



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 2620

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En concordancia con la ley 99 de 1993, de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo N° 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto 948 d3e 1995 y las facultades legales en especial las conferidas en la Resolución N° 115 de 2008 y

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 18027 del 30 de abril de 2007 se presentó ante esta Secretaría queja vía Web por contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado PESCADERIA GOMEZ, ubicado en la carrera 9 N° 11 – 52 de la Localidad de Santa Fe.

De acuerdo con la solicitud antes mencionada, el equipo técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones, practicó visita técnica el día 24 de mayo de 2007 al establecimiento anteriormente mencionado, encontrando que este efectivamente se encontraba generando contaminación atmosférica, por lo anteriormente expuesto, se requirió mediante radicado N° 30678 del 8 de octubre de 2007, para que se confinara el establecimiento y optimizara los sistemas de extracción con los que contaba.

Como consecuencia de lo anterior, se procedió a realizar visita de seguimiento el día 11 de febrero de 2008 a la mencionada dirección con el propósito de verificar el cumplimiento al requerimiento anteriormente mencionado, dando lugar a la expedición del memorando 2008IE7043 del 6 de mayo de 2008 en el que se consignó que el establecimiento denominado PESCADERIA GOMEZ, no continua funcionando en ese lugar, y en la actualidad existe un único establecimiento denominado CARNES Y PESCADOS GOMEZ, que esta siendo objeto de seguimiento mediante el concepto técnico N° 5255 del 12 de junio de 2007 y que fue objeto de requerimiento mediante el radicado EE 30681 del 8 de octubre de 2007.

Que el título actuaciones Administrativas, Capitulo I Principios Generales artículo 3 Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo señala que: *“Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera.”*

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de Celeridad.



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

2620

Que la Constitución Nacional en su Capítulo V que trata sobre la Función Administrativa, artículo 209 parágrafo segundo señala que: "Las autoridades administrativas deben coordinar actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus ordenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante, y en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad relacionadas con el establecimiento denominado PESCADERIA GOMEZ, ubicado en la carrera 9 N° 11 – 52 de la Localidad de Santa Fe.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en merito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con radicado N° 18027 del 30 de abril de 2007, presentada por la presunta contaminación atmosférica generada por el establecimiento denominado PESCADERIA GOMEZ, ubicado en la carrera 9 N° 11 – 52 de la Localidad de Santa Fe. Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

PUBLIQUESE, Y CÚMPLASE

03 OCT 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Lissette Mendoza
MEMORANDO 2008IE7043